

RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 0580 DE 2026

"Por medio de la cual se cancela el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de bienes de interés geológico y paleontológico de 181 piezas bajo el código INGEP- M-143 de la colección geológica de Rocas Volcánicas, otorgada mediante la Resolución DGB-014 del 21 de noviembre de 2022, y como consecuencia se adiciona dichas piezas a la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 192 de 2022,
Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: "9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación".

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de Bienes de Interés Geológico y Paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que, en esa medida, el Director Técnico de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que, adicionalmente, mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el Servicio Geológico Colombiano adoptó la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, definiendo los criterios y valores que permitan sustentar el registro en el INGEP de los elementos susceptibles a ser declarados Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, mediante la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas voluntarias o donaciones, entre otras. Por lo tanto, el registro en el INGEP es un proceso constante y requiere una actualización permanente.

Que, mediante la Resolución DGB-014 del 21 de noviembre de 2022, se declara la Colección de Rocas Volcánicas, ubicada en la calle 65 #78 - 28, bloque M1, oficina 316 de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín) en la ciudad de Medellín, Antioquia a cargo del señor John Jairo Sánchez Aguilar, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, y de la cual hacen parte las 181 piezas geológicas pertenecientes a la citada colección, registradas bajo el código INGEP-M-143.

Que, mediante el oficio radicado No. SGC-2-2025-004216 del 24 de abril de 2025, el señor John Jairo Sánchez Aguilar solicitó instrucciones para realizar la actualización de la información sobre la colección geológica de Rocas Volcánicas.

Que, mediante oficio radicado No. 2025-390-005114-2 del 16 de mayo de 2025, esta entidad programó una mesa técnica para dar los lineamientos respectivos señor John Jairo Sánchez encargado de la custodia, cuidado y conservación de la citada colección.

Que en razón a lo anterior, el 19 de junio de 2025 se llevó a cabo la mesa técnica mencionada, en la cual el señor John Jairo Sánchez Aguilar manifestó que, la colección geológica de Rocas Volcánicas fue donada e incorporada oficialmente como parte de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, como una colección satélite la cual fue otorgada mediante la Resolución DGB-002 del 22 de marzo de 2022.

Que, el Servicio Geológico Colombiano, a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, solicitó al señor John Jairo Sánchez Aguilar la carta de donación y el documento de recibo de las piezas de la colección geológica de Rocas Volcánicas. Lo anterior, con el fin de continuar el proceso de actualización de datos y proceder con la

asignación del nuevo código INGEP de las piezas, las cuales se integrarán formalmente al registro de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia.

Que, mediante los oficios radicados Nos. 2025-280-010415-1 del 8 de octubre de 2025 y 2026-280-00478-128 de mayo de 2026, el señor John Jairo Sánchez Aguilar remitió los documentos para continuar con el proceso de actualización de la información en el INGEP. Dicha documentación incluyó la carta de donación de la colección geológica de Rocas Volcánicas, y la carta de aceptación de la donación por parte de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia.

Que, mediante el oficio radicado 2025-390-013681-2 del 28 de octubre de 2025, el Servicio Geológico Colombiano, a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, informó al señor John Jairo Sánchez Aguilar que la colección geológica de Rocas Volcánicas dejará de tener un código INGEP independiente (INGEP-M-143) para integrarse a la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín (código INGEP-M-131 establecido en la Resolución DGB-002 del 22 de marzo de 2022), sin perjuicio de la conservación de la trazabilidad y la protección de las piezas.

Que, para efectos de dar trámite a la presente solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el literal a) del artículo 20 de la Resolución D-192 de 2022, expedida por el Servicio Geológico Colombiano, "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y se dictan otras*", en la cual se dispone:

ARTÍCULO 20. Suspensión temporal o terminación de la autorización. El Servicio Geológico Colombiano podrá suspender temporalmente o terminar las autorizaciones otorgadas, cuando por concepto técnico, científico o jurídico se evidencie que:

a) No se cumplen las condiciones establecidas en la autorización.

Que una vez efectuada la evaluación técnica y revisada la documentación e información allegada se evidenció que la colección geológica de rocas volcánicas fue donada e incorporada a la colección del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, lo cual modifica las condiciones del registro originalmente autorizado mediante la Resolución DGB-014 del 21 de noviembre de 2022.

En ese sentido, dicha circunstancia constituye una causa técnica y jurídica suficiente para la terminación de la autorización, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 20, toda vez que dejan de cumplirse las condiciones inicialmente establecidas, en tanto la custodia, preservación y conservación de la colección pasan a estar a cargo de un tercero distinto del autorizado.

Que, en consecuencia, resulta procedente cancelar el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP de los bienes de interés geológico y paleontológico correspondientes a 181 piezas que hacían parte de la colección geológica de rocas volcánicas, identificada con el código INGEP-M-143 otorgado mediante la Resolución DGB-014 del 21 de noviembre de 2022, por haberse realizado la donación e incorporación de dicho conjunto de piezas a la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Así mismo, se informa que dichas piezas, previamente declaradas, deberán registrarse en el INGEP bajo el código INGEP-M-131, en razón de que pasarán a integrar la adición de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Que, resulta pertinente requerir a la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, a través del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas, su representante legal o quien haga sus veces, para que realice anualmente y de manera gradual y progresiva, la actualización del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP de la colección geológica del Museo de Geociencias, identificada con el código M-131 de Registro INGEP, conforme a los avances en el levantamiento de inventario que haga la entidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución DGB-002 del 22 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Cancelar el registro bajo el código INGEP-M-143 de las 181 piezas geológicas pertenecientes a la colección geológica de Rocas Volcánicas en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, bajo el código INGEP-M-143, registro que había sido otorgado al señor John Jairo Sánchez Aguilar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El código INGEP-M-143 queda inhabilitado para su reutilización en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Artículo 2. Informar que la Colección de Rocas Volcánicas, compuesta en su totalidad por 820 piezas, ha sido donada e incorporada a la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, por consiguiente se adicionan dichas piezas a la colección satélite del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, ubicadas en la calle 65 #78 – 28, bloque M1, oficina 316 de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, en la ciudad de Medellín, Antioquia; de las cuales ciento ochenta y una (181) piezas han surtido el proceso de caracterización y valoración y han sido declaradas como Bienes Muebles de Interés Geológico de la Nación, relacionadas en el Anexo “Listado de piezas a adicionar al registro INGEP-M-131 de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín” que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, el conjunto de ciento ochenta y un (181) piezas geológicas como parte constitutiva de la colección geológica del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución bajo el código INGEP-M-131, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 4. Ordenar al representante legal o quien haga sus veces de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín para que, a través del Museo de Geociencias de la Facultad de Minas, para que anualmente y de manera gradual y progresiva realice la actualización del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP de la colección geológica del Museo de Geociencias, identificada con el código de Registro INGEP No. M-131, conforme a los avances en el levantamiento de inventario que haga la entidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución DGB-002 del 22 de marzo de 2022.

Artículo 5. Notificar el presente acto administrativo por vía electrónica al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces a los correos electrónicos rectoriaun@unal.edu.co, coleccionescientificas_nal@unal.edu.co y mweber@unal.edu.co; así como al señor John Jairo Sánchez Aguilar, al correo electrónico jjsanchezag@unal.edu.co. En el evento en que la notificación no se pueda

realizar de manera electrónica, se procederá a notificar conforme lo establecen los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico De Geociencias Básicas

Proyectó aspectos técnicos: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Contratista Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Proyectó aspectos técnicos: Sandra Yamile Hernández Hernández, Contratista Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos técnicos: Alcides Aguirre Corrales, Coordinador Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos: Naira Herreño Rodríguez, Abogada de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Oscar Omar Gómez Calderón, Jefe Oficina Asesora Jurídica